MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA EXTENSION DE PATENTE COMERCIAL PROVISORIA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 PARTE FINAL DE LA LEY N° 21.755 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2025.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :
Lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025, del Ministerio de Hacienda, que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO
a.- El Decreto Alcaldicio N° 493 de fecha 14 de Febrero de 2025, Autoriza Patente Comercial Provisoria.-
b.- El Memo N° 025 de fecha 13 de Enero de 2025 del Director de Obras Municipales, en que informa que el local comercial mantiene observaciones instruidas :
En el punto 2 : Señala que la propiedad Rol avalúo 439-56, cuenta con Permiso de Edificación N° 51 de fecha 20de Diciembre de 2005, Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 121 de fecha 17 de Octubre de 2006, Permiso de Obra Menor N° 47 de fecha 14 de Septiembre de 2009 - **no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**
En el punto 3 : Señala que las edificaciones fueron autorizadas con destino **Habitacional.**
c.- La solicitud presentada por los Sres. El Popular SpA., Rut. N° 78.049.365-8, dirigida al Sr. Alcalde en que solicita reconocimiento de vigencia de patente provisoria, según Ley N° 21.755.
d.- El Memo Nº 46 de fecha 31 de Julio de 2025 del Sr. Alcalde, en que informa sobre modificación a la Ley de Rentas Municipales.
b.- Memo N° 312 de fecha 06/08/2026 del Director Jurídico - Abogado, recepcionado con fecha 06 /08/2026, de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 417 de fecha 05/08/2026, en que señala que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, se otorga aprobación con la visación jurídica para proceder con el trámite administrativo, para autorizar extensión de patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el punto 2 y punto 3.- del Memo N° 025 de fecha 13 de Enero de 2025, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-
f.- Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, en el punto 2 y punto 3.-, deberá regularizar este tema con la Dirección de Obras Municipales, en comento.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, con una extensión de **03 AÑOS,** a contar de su fecha de otorgación desde el **12 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 HASTA EL 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2028,** (correspondientes a los períodos tributarios municipales: segunda cuota año tributario 2024; primera y segunda cuota año tributario 2025; primera y segunda cuota año tributario 2026 y primera y segunda cuota año tributario 2027), giro **"COMERCIALIZACION COMPRA VENTA AL DETALLE DE ALIMENTOS (ABARROTES), FRUTAS, VERDURAS, FRUTOS SECOS, HUEVOS, REFRESCOS (BEBIDAS Y JUGOS ENVASADOS)",** a nombre de la persona jurídica Sres. **EL POPULAR SpA., RUT. Nº 78.049.365-8,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **30 DE ENERO N° 19, VILLA CANCILLER LETELIER,** comuna de Requínoa.-

APLICASE lo señalado precedentemente, en virtud con lo dispuesto en el artículo 9 parte final de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio 2025, del Ministerio de Hacienda, que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, respecto de patentes otorgadas desde el 01 de Septiembre de 2022 hasta el 11 de Julio de 2025.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/HkjuMOZ5IHbA6hb
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS
Recibido de ef Partes
Registro Nº 491
Fecha 05 AGO 2026

Requinoa,04 de agosto 2026

Asunto : solicitud de extensión de patente

Señor

Estimado alcalde Waldo Valdivia Montesino me dirijo a usted para solicitar una prórroga de extensión de patente provisoria de mi almacén el popular spa Rut 78049365-8 ubicado en villa canciller Letelier treinta de enero n19, mientras solicitamos el permiso definitivo ya que los documentos está en proceso en el ministerio de obras

Gracias por su cooperación y su valioso tiempo

Atentamente Anselmo Nirrian Paredes

Firma

A. N. P.

[redacted]

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS

DEPTO. DE RENTAS

MEMO : Nº 417.-/

ANT. : Decreto Alcaldicio N° 493 de fecha 14 de Febrero de 2025, que Autoriza Patente Comercial Provisoria.

Solicitud de trámite de extensión patente comercial provisoria Ley N° 21.755 a nombre del interesado que se indica.

Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025, Modifica Cuerpos Legales que indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, del Ministerio de Hacienda.-

MAT. : Solicita la visación jurídica y trámite administrativo de extensión de patente comercial provisoria.-

REQUINOA, Agosto 05 del 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **EL POPULAR SpA., RUT. Nº 78.049.365-8,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **30 DE ENERO N° 19, VILLA CANCILLER LETELIER,** comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la prórroga de la patente comercial provisoria giro **"COMERCIALIZACION COMPRA VENTA AL DETALLE DE ALIMENTOS (ABARROTES), FRUTAS, VERDURAS, FRUTOS SECOS, HUEVOS, REFRESCOS (BEBIDAS Y JUGOSM ENVASADOS)",** adjuntándose la carpeta respectiva e informe técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales.

2.- Memo N° 025 de fecha 13 de Enero de 2025 del Director de Obras Municipales, en que informa lo siguiente :

1. El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-1 del Plan Regulador Comunal, y el destino "comercio" se encuentra permitido dentro de la clase de comercio de la zona residencial consolidada.

2. La propiedad Rol avalúo 439-56, cuenta con Permiso de Edificación N° 51 de fecha 20de Diciembre de 2005, Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 121 de fecha 17 de Octubre de 2006, Permiso de Obra Menor N° 47 de fecha 14 de Septiembre de 2009 - **no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

3. Las edificaciones fueron autorizadas con destino **Habitacional.**

Por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento.

3.- Por cuanto y en virtud con lo dispuesto en el Artículo 9 en su inciso quinto, de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025, del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, procedería otorgar la extensión de la patente comercial provisoria por **un plazo de 03 años, a contar de la fecha de su otorgación (12 de Febrero del año 2025 hasta el 12 de Febrero del año 2028)**, mientras regulariza su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales.

4.- Lo anterior, se informa para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION :
- Sr. Director Jurídico – Abogado.
- c/c. Depto. de Rentas.

Firmado electrónicamente
ORLANDO ENRIQUE LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. RENTAS Y PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/4nuSjBvrhePfzM2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 312

JUEVES 6 AGOSTO DE 2026

MEMO :

MAT: Otorga aprobación y visación jurídica al trámite administrativo.

DE: FELIPE MURILLO
DIRECTOR JURÍDICO

A: ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS

Junto con saludar cordialmente, en atención a lo solicitado mediante el Memo N° 417, de 05 de agosto de 2026, vengo en señalar que revisados los antecedentes y documentos anexos, procedemos a otorgar aprobación a la solicitud de extensión de patente comercial, sugiriendo 3 años, EL POPULAR SpA., RUT. Nº 78.049.365-8, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle 30 DE ENERO N° 19, VILLA CANCILLER LETELIER, comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la prórroga de la patente comercial provisoria giro "COMERCIALIZACION COMPRA VENTA AL DETALLE DE ALIMENTOS (ABARROTES), FRUTAS, VERDURAS, FRUTOS SECOS, HUEVOS, REFRESCOS (BEBIDAS Y JUGOSM ENVASADOS)".

Sin otro particular,

Saluda atentamente.

FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

Firmado electrónicamente
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/OdqFQpKDLfGxXbB
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SECCION RENTAS
Recibido de: Dir OBRAS
Registro Nº: 0037
Fecha: 17 ENE 2025

MEMO Nº:___025.-____/
REF: Informe local Comercial.
Requínoa, 13 de Enero de 2025.-

DE : MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

A : SR. ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DE RENTAS.

De acuerdo a lo solicitado en Memo Nº 543 de fecha 05 de Diciembre de 2024, por solicitud de patente comercial giro; **"Comercialización compra y venta al detalle de alimentos, frutas y verduras, frutos secos, huevos y refrescos"**, a solicitud de los Sres. El Popular SPA, se informa lo siguiente:

1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-1 del Plan Regulador Comunal y el destino "comercio" se encuentra permitido dentro de la clase Comercio de la zona residencial consolidada.

2.- La propiedad Rol avaluó 439-56, cuenta con Permiso de Edificación N°51 de fecha 20 de Diciembre de 2005, Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°121 de fecha 17 de Octubre de 2006, Permiso de Obra Menor N°47 de fecha 14 de Septiembre de 2009 – no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

3.- Las edificaciones fueron autorizadas con destino Habitacional.

4.- Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

MBQ/CRF/crf
- Depto. Rentas.
- Arch. D.O.M

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 493 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA, 14 FEB 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo Nº 025 de fecha 07 de Febrero de 2025 de la Directora de Obras Municipales, en que informa que el emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano Zona Z-1 del Plan Regulador Comunal y el destino "comercio" se encuentra permitido dentro de la clase Comercio de la zona residencial consolidada. En el punto 2.- señala que la propiedad Rol Avalúo N° 439-556, cuenta con Permiso de Edificación N° 51 de fecha 20 de Diciembre de 2005, Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 121 de fecha 17 de Octubre de 2006, Permiso de Obras Menor N° 47 de fecha 14 de Septiembre de 2009, **no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**
Las edificaciones fueron autorizadas con destino Habitacional
Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado con fecha 12/02/2025 en Memo N° 057 de fecha 07/02/2025 del Depto. de Rentas, y recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 12/02/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley Nº 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **01 AÑO,** a contar del **12 DE FEBRERO 2025 HASTA EL 12 DE FEBRERO 2026,** (correspondientes al segundo semestre del período tributario municipal año 2024, primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2025), giro **"COMERCIALIZACION COMPRA Y VENTA AL DETALLE DE ALIMENTOS (ABARROTES), FRUTAS, VERDURAS, FRUTOS SECOS, HUEVOS, REFERESCOS (BEBIDAS Y JUGOS ENVASADOS)",** a nombre de la persona jurídica Sres. **EL POPULAR SpA., RUT. Nº 78.049.365-8,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **30 DE ENERO N° 19, VILLA CANCILLER LETELIER,** comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE

CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/TUS/MBQ/FMV/MBQ/CRF/KNC/OLP/olp.-
DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA